

RIO GALLEGOS,

11 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.945/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la aprobación del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", bajo la dirección del Prof. Guillermo RODRIGUEZ y la codirección del Dr. Eduardo COSSI, a llevarse a cabo durante los meses de Abril a Diciembre de 2016;

QUE en el marco del mencionado Proyecto se llevarán a cabo actividades que se sustanciarán en prácticas de observación participantes en el Centro de Salud Mental, realizadas por estudiantes, coordinadas por profesionales docentes de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico (TUAT) y auxiliares calificados egresados de la TUAT, tomando por objetivo la realización de registros, planificación, diseño de estrategias de intervención y realización de un informe final;

QUE estas prácticas se basan en la observancia del cumplimiento de los principales lineamientos de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y sus derechos básicos, así como las vulneraciones existentes y las distintas estrategias de acción que correspondan a su reparación;

QUE el Proyecto de Extensión y Vinculación denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria" se enmarca en el "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED)", radicado en la U.N.P.A.-U.A.R.G., aprobado por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 249/04;

QUE se contará con la colaboración y participación del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos;

QUE los destinatarios directos son los titulares de derechos usuarios/beneficiarios de prestaciones de servicios de efectores del Centro de Salud Mental y los estudiantes de la TUAT, y los destinatarios indirectos son el grupo poblacional en situaciones de vulnerabilidad de derechos, de personas con padecimiento mental, enmarcadas en los lineamientos de la Ley 26.657, su reglamentación y el Plan Nacional de Salud Mental;

QUE los objetivos generales son: 1) Articular los objetivos curriculares con prácticas socio-comunitarias en el campo de la salud mental, 2) Comprender la conexión teórica y práctica entre aspectos clínicos, institucionales y sociales de la práctica del acompañante terapéutico desde una perspectiva de Derechos Humanos, 3) Ofrecer a los estudiantes, nuevas modalidades de actividades extensionistas como parte de sus responsabilidades curriculares, 4) Comprender la relación necesaria entre terapia basada en evidencia y perspectiva social - comunitaria, dentro del horizonte de los grupos en situación de vulnerabilidad y 5) Indagar las posibilidades concretas que existan para efectivizar procesos de currricularización de la Extensión universitaria;

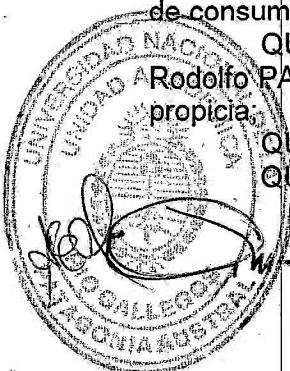
QUE los objetivos específicos son: 1) Identificar posibles situaciones de vulneración de derechos enmarcados en la Ley 26.057, 2) Establecer relaciones entre situaciones de padecimiento mental y determinaciones institucionales, sociales, económicas y culturales, 3) Establecer un diagnóstico de situación de las situaciones de vulneración reconocidas y/o identificadas y 4) Reconocer posibles estrategias de reparación y afrontamientos de las situaciones de vulneración identificadas y/o reconocidas;

QUE se solicita se cubra el gasto que demande la adquisición de equipamiento y bienes de consumo por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00);

QUE mediante Nota N° 1803/16 el Secretario de Administración de la U.A.R.G., M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia.

QUE a fs. 2 se cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

QUE de fs. 30 a 33 consta Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión y



111-2-

Vinculación y Solicitud de Financiamiento, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, resultando una evaluación positiva por parte de la Secretaría de Extensión;

QUE obra Despacho N° 40/16 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. (fs. 38 y 39);

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la realización del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria", bajo la dirección Prof. Guillermo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 12.894.531) y la codirección del Dr. Eduardo COSSI (D.N.I. N° 20.976.269), a llevarse a cabo durante los meses de Abril a Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria" se enmarca en el "Programa para la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED)", radicado en la U.N.P.A.-U.A.R.G., aprobado por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 249/04.-

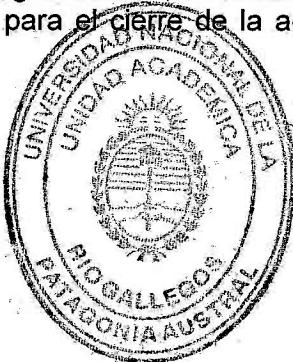
ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión y Vinculación denominado "La Práctica del Acompañamiento Terapéutico como estrategia de Intervención Comunitaria" contará con la colaboración y participación del Centro de Salud Mental dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto que demande la adquisición equipamiento y bienes de consumo por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00).-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.2. - RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 - ACTIVIDAD 10 - INCISO 2 - Bienes de consumo - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 6º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

315